

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con oficio procedente de la POLICIA NACIONAL de Cali, informando sobre la medida cautelar. Provea.
Cali, diciembre 06 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
CALI, DICIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2117
RADICACION No.2020-0232

La POLICINA NACIONAL de Cali informa sobre la medida cautelar solicitada la cual no se tendrá en cuenta, en razón a que, según el escrito presentado por la policía en la fecha, se evidencia que el demandado ya no laboraba en dicha institución:

"En atención al presente requerimiento, cordialmente se comunica, la situación laboral actual del siguiente funcionario, según registro evidenciado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, así: IT. ROJAS MENDEZ ARNULFO identificado con la CC. 80156354, se encuentra retirado de la Institución a partir del 23-10-2020, su número de celular registrado en la Base de Datos es el 313 249 24 52".

En atención a lo solicitado por la parte demandante y reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONERLOS EN CONOCIMIENTO de la parte actora del oficio que informan sobre la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **187** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **07-12-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez